

Clarke, M
COLO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-002499- -00002-0000

Fecha: 2011-05-03 14:48:43 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 6

P-2803

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Ref.: Expediente No 11.002.499
Solicitud de Patente a nombre de
PARELLA, MICHAEL J.

Yo, DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada del señor PARELLA, MICHAEL J., solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 03939 notificado por fijación en lista el día 04 de marzo de 2011, atentamente me permito presentar:

1. Copia auténtica del poder junto con el Certificado Notarial que da fe de Existencia y Plena Capacidad Legal de dicho individuo para ejecutar el documento de poder, acompañado de su respectiva traducción del inglés al español.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho y de conformidad con lo indicado en los artículos 3º, inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, atentamente ruego se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,


DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá.
T.P. 20824 CSJ

p-2003
78

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: The United States of America

THIS PUBLIC DOCUMENT

2. has been signed by **BRUCE DUBOW**

3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC**

4. in the State of Connecticut for the term of **September 14, 2010 to September 30, 2015**

CERTIFIED

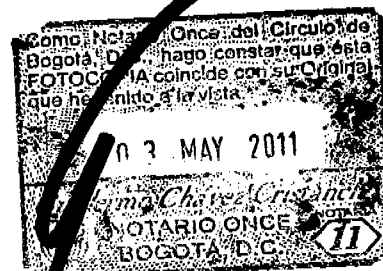
5. at Hartford, Connecticut

6. on **March 29, 2011**

7. by **DENISE W. MERRILL** Secretary of the State of Connecticut

8. Number : **2011-2950**

9. Seal :



10. Signature

Secretary of the State

Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

COLOMBIA

Carrera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 Fax: (57 1) 6350824 Email: info@clarkemodet.com.co

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

PARRELLA, Michael, J.

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en 40 Kellogg Hill Road, Weston, Connecticut 06883, Estados Unidos de América

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 147.463 y SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ, con Cédula de Ciudadanía No. 22.468.787 de Barranquilla, y tp. 147.463, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los

días de

BRUCE DUBOW

NOTARY PUBLIC

STATE OF CONNECTICUT

My Commission Expires Sept. 30, 2015

3/24/11

Bruce Dubow

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

PARRELLA, Michael, J.

legal representative(s) of

an organization existing under the laws of

and in present execution of its business activity, domiciled 40 Kellogg Hill Road, Weston, Connecticut 06883, United States

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and tp. 20824 and SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ, identification card No. 22.468.787 of Barranquilla, and tp. 147.463 residing in Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

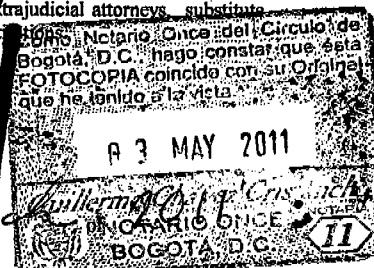
- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute this Power of Attorney and to revoke such substitution.

Granted and signed at

on this

day of

Firma / signature



CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____ de _____
 , el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
 (nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado _____
 firmó de su puño
 y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.
 3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____
 de la persona jurídica de _____

4. La citada persona jurídica con sede en _____ está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.
 5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.
 6. las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

 Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los 21 días del mes de marzo 2011 de _____
 , el Notario que suscribe DA FE de que:

1. PARRELLA, Michael, J.
 (nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en 40 Kellogg Hill Road, Weston, Connecticut 06883, Estados Unidos de América firmó en su presencia el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

 Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acrediten tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA O POR APOSTILLA

NOTARIAL CERTIFICATE

(When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This 21 day of March, 2011,
 the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. Bruce Dubow
 (name of the person who signs the power of attorney)

of _____ legal age _____ and _____
 in SASTON, CT USA set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of inventor
 of the juridical _____

Bruce Dubow Attorney

4. The mentioned juridical person with place of _____ is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.
 5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

BRUCE DUBOW
NOTARY PUBLIC
STATE OF CONNECTICUT
 My Commission Expires Sept. 30, 2015

 Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this 21 day of March 2011
 the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. PARRELLA, Michael, J.
 (name of the person who signs the Power of Attorney)

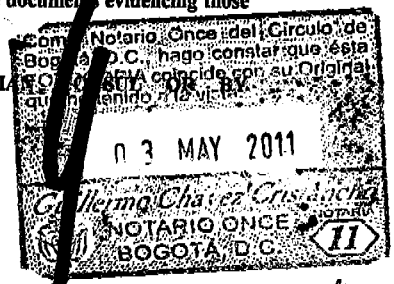
of legal age and domiciled at 40 Kellogg Hill Road, Weston, Connecticut 06883, United States signed in his presence the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

 Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing those circumstances were exhibited to him.

LEGALIZATION BY THE COLOMBIAN CONSUL OR BY APOSTILLE.



Traducción oficial hecha por Jimena Escobar Uribe, traductora e intérprete oficial según resolución No. 0369 de 1995 del Ministerio de Justicia, del documento legalizado mediante la **APOSTILLA** No. **2011-2950** de 29 de marzo de 2011 expedida en Estados Unidos de América (Connecticut) correspondiente a un documento de poder y una certificación notarial otorgado por **MICHAEL PARRELLA**, domiciliado en Weston, Connecticut, Estados Unidos de América.

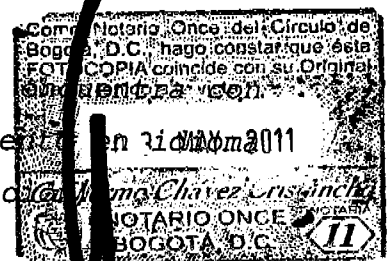
Documento de poder: Firmado el 21 de marzo de 2011 por firma ilegible, en inglés con idéntico texto en español diligenciado en la columna derecha del documento, por lo que no se hace necesaria su traducción.

Legalizado mediante firma y sello por Bruce Dubow, notario público, Estado de Connecticut, mi comisión termina el 30 de septiembre de 2015 fechado el 24 de marzo de 2011.

Certificado notarial (Cuando el solicitante es una sociedad):
Este día 21 de marzo de 2011, el suscrito notario CERTIFICA que:

1. Bruce Dubow, mayor de edad y domiciliado en Weston, Connecticut, Estados Unidos de América firmó el documento anterior.
2. El otorgante es conocido personalmente por él y él/ella tiene capacidad legal para ejecutar el documento.
3. El otorgante ha ejecutado el documento anterior en su capacidad de inventor de la persona jurídica Poder de Abogado
4. La mencionada persona jurídica con sede en LEXINGTON, KENTUCKY está debidamente constituida, tiene existencia legal vigente y los propósitos para los cuales se otorga el poder de abogado están dentro del ámbito de sus objetivos corporativos.

(Nota del traductor: El resto del documento se hizo en idéntico texto en la parte izquierda del documento en idioma español, razón por la cual no se hace su traducción)



Certificado notarial (Cuando el solicitante es un individuo):
Ejecutado el 10 de noviembre de 2010, en inglés con idéntico texto en español diligenciado en la columna izquierda del documento, por lo que no se hace necesaria su traducción, legalizado mediante firma y sello por notario público.

Legalizado mediante firma y sello por Bruce Dubow, notario público, Estado de Connecticut, mi comisión termina el 30 de septiembre de 2015 fechado el 24 de marzo de 2011.

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público
2. Ha sido firmado por Bruce Dubow
3. En su calidad de Notario Público
4. En el Estado de Connecticut para el término de 14 de septiembre de 2010 a 30 de septiembre de 2015

CERTIFICADO

5. En Hartford, Connecticut
6. El 29 de marzo de 2011
7. Por DENISE W. MERRILL, Secretario de Estado de Connecticut
8. No. 2011- 2950
9. Sello: Sello oficial de Connecticut
10. Firma: ilegible, Secretario de Estado

RECIBO DE APOSTILLA
ABR 29 A 10:47
NOTARIA D.C.

COPIA DE APOSTILLA
Firma Escobar Uribe

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL ESTADO

Como Notario Once del Circuito de Bogotá, D.C. hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su Original que he tenido a la vista.

3 MAY 2011

Guillermo Chavez Cristancho
NOTARIO ONCE
BOGOTA D.C.

JIMENA ESCOBAR URIBE
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 0369 Min. Justicia 199

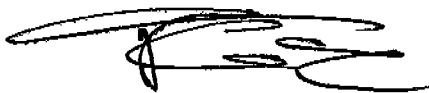
2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
RODRIGUEZ D' ALEMAN DILIA MARIA
Apoderado(a) y/o Representante de
PARRELLA MICHAEL J

REFERENCIA	Radicación No.	11 2499
	Solicitud internacional	PCT/US2009/003592
	Fecha inicio fase nacional	13/01/2011
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	13758
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

26 AGO. 2011

jesanch1